

**GOBIERNOS LOCALES****MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA****Fe de Erratas** Ordenanza N° 661-MSB **39****MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA****D.A. N° 000003-2021/MDSA.-** Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 000303/MDSA que aprobó la "Amnistía General Tributaria 2021" **42****PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 021-2020-2021-CR**

LA PRESIDENTA A. I. DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE MODIFICA LA TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO****Artículo único.** Modificación de la tercera disposición transitoria del Reglamento del Congreso de la República

Modifícase la tercera disposición transitoria del Reglamento del Congreso de la República, la que queda redactada de la siguiente manera:

**"DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

[...]

**TERCERA.** El Congreso de la República elegido para completar el Período Parlamentario 2016-2021 desarrollará sus funciones en cuatro períodos ordinarios de sesiones o legislaturas:

- El primero se inicia el 17 de marzo de 2020 y termina el 26 de junio de 2020.
- El segundo se inicia el 6 de julio de 2020 y termina el 18 de diciembre de 2020.
- El tercero se inicia el 1 de febrero de 2021 y termina el 12 de junio de 2021.
- El cuarto se inicia el 13 de junio de 2021 y termina el 16 de julio de 2021".

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el palacio del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de junio de dos mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN  
Presidenta a. i. del Congreso de la RepúblicaLUIS ANDRÉS ROEL ALVA  
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

1959474-1

**PROVINCIAS****MUNICIPALIDAD****DISTRITAL DE****RICARDO PALMA****Ordenanza N° 021-2020/MDRP.-** Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad **43****RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 022-2020-2021-CR**

LA PRESIDENTA A. I. DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 20 Y 34 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO, SOBRE CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE INTELIGENCIA Y DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS****Artículo 1.** Modificación del artículo 20 del Reglamento del Congreso de la República

Incorpórase el literal e) al artículo 20 del Reglamento del Congreso de la República, conforme al siguiente texto:

**"Prohibiciones****Artículo 20.** Durante el ejercicio del mandato parlamentario, los Congresistas están prohibidos:

[...]

- De integrar la Comisión de Inteligencia o la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de darse la situación descrita en el quinto párrafo del artículo 34".

**Artículo 2.** Modificación del artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República

Incorpórase el quinto párrafo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, conforme al siguiente texto:

**"Las Comisiones. Definición y Reglas de Conformación****Artículo 34.** Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. Cada comisión está integrada por miembros titulares y accesorios, con excepción de la Comisión de Inteligencia, cuyos miembros son titulares y permanentes, no contando con miembros accesorios. Los miembros accesorios reemplazan en caso de ausencia, al respectivo titular del mismo grupo parlamentario, para los efectos del cómputo del quórum y de las votaciones, sin perjuicio de los derechos que les corresponden como Congresistas.

[...]

Respecto a la conformación de la Comisión de Inteligencia o de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, no puede ser miembro titular o accesorio el congresista que esté siendo investigado, procesado o que tenga sentencia condenatoria por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 316 y 317 del Código Penal, así como en el Decreto Ley 25475 o en la Ley 30077. Si alguno de los integrantes de cualquiera de estas comisiones, en forma posterior a su conformación, resulta ser investigado o procesado por alguno de los delitos referidos, inmediatamente deja de ser miembro de la comisión y su grupo parlamentario procede a elegir a su reemplazo”.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el palacio del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de junio de dos mil veintiuno.

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN  
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA  
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

1959474-2

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Designan Director de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

##### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA RDE N° 00066-2021-ARCC/DE

Lima, 2 de junio de 2021

VISTOS: El Informe N° 00167-2021-ARCC/GG/OA/URH, Memorando N° 618-2021-ARCC/GG/OA y el Informe N° 00367-2021-ARCC/GG/OAJ;

##### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal o) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos “Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza” y el “Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, respectivamente; los cuales contemplan el puesto de Director de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud, que es de directivo superior y de libre designación y remoción;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00064-2021-ARCC/DE, se resolvió encargar a partir del 1 de junio

de 2021, a la servidora Diana Janet Belzusarri Padilla, en el puesto de confianza de Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud;

Que, en el marco de las funciones establecidas por el literal o) del artículo 11 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, resulta necesario dar por concluida la citada encargatura y designar al señor Jhon Max Almonacid Tacza en el puesto de confianza de Director de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

##### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Designación

Designar al señor Jhon Max Almonacid Tacza, en el puesto de Director de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a partir del 3 de junio de 2021.

##### Artículo 2.- Conclusión de Encargatura

Dar por concluida a partir del 3 de junio de 2021, la encargatura de la servidora Diana Janet Belzusarri Padilla, en el puesto de Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, dándole las gracias por los servicios prestados.

##### Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO  
Directora Ejecutiva  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1959465-1

##### FE DE ERRATAS

##### DECRETO SUPREMO N° 104-2021-PCM

Mediante Oficio N° 001175-2021-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 104-2021-PCM, publicado en la edición del día 27 de mayo de 2021.

En el Artículo 1;

##### DICE:

“Artículo 1.- Aprobación de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

Apruébase la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, la misma que consta de tres (3) Títulos, sesenta y nueve (69) artículos, e incluye la estructura orgánica y el organigrama; que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.”

##### DEBE DECIR:

“Artículo 1.- Aprobación de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del